OTROSÍ Nº 01 AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO Nº 0872 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA Y DIAGNOSTICAMOS MOTORS S.A.S

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA" con domicilio en Neiva y Nit. 813.005.265-7, representada legalmente por la Dra. **LINA MARIA VASQUEZ DIAZ,** mayor de edad, con domicilio en Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 36.067.195, expedida en Neiva- Huila, Quien fue encargada del cargo de Gerente, según Decreto No. 0320 de 2025. "Por medio del cual se prorroga el encargo de las funciones del empleo de Gerente de la ESE CAMEN EMILIA OSPINA de Neiva dado a través del Decreto Municipal No. 0160 de 2025" de fecha 27 de Agosto de 2025, expedido por la Alcaldía de Neiva, quien para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de la otra, **DIAGNOSTICAMOS MOTORS S.A.S,** identificado con Nit No. 900.806.031-3, representado legalmente por la señora **AMALIA YURANIS RODRIGUEZ FABREGAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.282.233, quien para los mismos efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar otrosí de adición al contrato Nº 0872 de 2025, con base a los siguientes considerandos: **1)** Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA,** suscribió contrato de MANTENIMIENTO No. 0872 del 15 de Agosto de 2025, cuyo objeto es el **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y AQUELLOS QUE SEAN AUTORIZADOS POR EL SUPERVISOR LOS CUALES SON ASIGNADOS MEDIANTE CONVENIOS",** con un plazo de ejecución de DOS (02) MESES. **2)** Que se suscribió certificado de legalización y acta de inicio el día 15 de Agosto de 2025. **3)** Que el valor del contrato es por la **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($ 58.823.529) más ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 11.176.471), correspondiente al 19 % de IVA, para un total de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 70.000.000). 4)** Que el supervisor del contrato del contrato No. **0872 del 2025**, la Doctora **SONIA YANETH CUELLAR CALDERON,** mediante estudio previo solicita un OTROSI No.1, para adicionar recurso a la cláusula de PRECIO Y FORMA DE PAGO, por el valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 35.000.000,oo).** Conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, busca a través de su visión, ser una empresa líder en la prestación de los servicios de salud de primer nivel en el municipio de Neiva, reconocida por sus clientes, la comunidad en general y otras Instituciones. Mediante su misión contribuye a mejorar la calidad de vida de la población Neivana a través del cuidado integral de la salud de los afiliados al Régimen Subsidiado y Vinculado del municipio, particulares y entidades que demanden servicios con énfasis en la detección temprana y en la protección científica enfocando su mayor esfuerzo a la prestación de sus servicios a sus clientes,

manteniendo un proceso continuo de mejoramiento del recursos humano, científico, físico y tecnológico.

De conformidad con el ordenamiento jurídico, especialmente en las normas que regulan el sector salud, es obligación de las instituciones prestadoras de servicios de salud, atender a los usuarios con los más altos estándares de calidad y así dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad establecida a nivel nacional, que incluye el Sistema Único de Habilitación, el Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad, el Sistema Único de Acreditación, la Seguridad del Paciente, dando cumplimiento a las disposiciones contempladas en el Decreto 1011 de 2006 e indicadas de igual manera en el decreto 4725 de 2005 y Resolución 3100 de 2019, que determinan los requisitos mínimos de condiciones para proceder a la habilitación de Servicios de Salud.

Como IPS de primer nivel de atención creada por la ley 100 de 1993 requiere ofrecer sus servicios de baja complejidad en su zona de influencia en el municipio de Neiva y su área de cobertura urbana y rural. Su portafolio incluye servicios de consulta externa de medicina general, urgencias 24 horas, salas de partos, programas de detección temprana y protección específica, vigilancia epidemiológica, salud pública y estadísticas vitales.

Para el desarrollo de sus actividades la **E.S.E. "CARMEN EMILIA OSPINA"** cuenta con un parque automotor propio de 11 vehículos entre asistenciales y administrativos con el fin de garantizar a los usuarios el traslado dentro de la red prestadora de servicios que brindan la entidad con el fin de dar cumplimiento a la misión, garantizando así un servicio con calidad y eficiencia a los usuarios, por lo tanto es necesario contratar una firma especializada en el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos con suministro e instalación de repuestos, que garanticen el buen funcionamiento y las perfectas condiciones de los vehículos propiedad de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

En cumplimiento de las funciones asignadas a esta instancia administrativa, es responsabilidad de la entidad velar por la conservación, el buen estado de funcionamiento y la prevención de daños irreversibles en los vehículos institucionales, con el fin de garantizar la prestación continua y oportuna del servicio a los usuarios de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

Actualmente, la entidad no cuenta con personal idóneo ni con los repuestos necesarios para realizar el mantenimiento del parque automotor de la ESE. Por tal razón, se suscribió el Contrato No. 0872 de 2025, con fecha de inicio el 15 de agosto de 2025 y fecha de terminación el 14 de octubre de 2025, celebrado con la señora Amalia Yuranis Rodríguez Fábregas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.282.233, en calidad de representante legal de la empresa DIAGNOSTICAMOS MOTORS S.A.S., identificada con NIT 900.806.031-3, cuyo objeto es: "Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA y aquellos que sean autorizados por el supervisor", los cuales son asignados mediante convenios.

Dado que los recursos inicialmente contratados han sido ejecutados parcialmente y teniendo en cuenta la necesidad de continuar con los mantenimientos programados y correctivos que garanticen la operatividad de la flota vehicular, la supervisora del contrato, Sonia Yaneth Cuéllar Calderón, en su calidad de Responsable Técnica, solicita la suscripción de un Otrosí No. 1, con el fin de adicionar recurso, sin exceder el límite legal establecido para las adiciones.

La presente solicitud también responde a la necesidad de dar cumplimiento al Plan de Mantenimiento vigente para el año 2025 de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, garantizando así la adecuada ejecución de las actividades misionales y el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante convenios interinstitucionales.

Por lo anterior, se considera técnica y jurídicamente viable la adición presupuestal solicitada, en aras de asegurar la continuidad y eficacia en la prestación del servicio.

5) Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Otrosí Nº 01 al Contrato 0872 de 2025, **ADICIONANDO VALOR AL CONTRATO**, el cual quedará de la siguiente manera **PRIMERO- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Adiciónese al contrato la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 29.411.765)** más **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 5.588.235), correspondiente al 19 de Iva,** para un total de la adición de **TREINTA CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 35.000.000.oo),** según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1711, del 09 de septiembre de 2025, Rubro 21-20-10-10-03-07-01-49-12-99-6, Recurso: 01, denominado: Partes y accesorios n.c.p para vehículos automotores-MANTENIMIENTO, Rubro 24-50-10-40-06-49-12-99-6, Recurso: 01, denominado: partes y accesorios n.c.p para vehículos automotores-MAQUINARIA Y EQUIPO-MANTENIMIENTO, Rubro: 21-20-20-20-08-07-87-14-19-9, Recurso: 01, denominado: Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores N.C.P-MANTENIMIENTO, y el Rubro:24-50-20-80-07-87-14-19-9, Recurso: 01, denominado: Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS-MANTENIMIENTO para un valor total del contrato de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 105.000.000)**. **SEGUNDO-OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA** se compromete a seguir ejecutando el contrato conforme a las condiciones establecidas en el contrato inicial acorde a la presente adición. **TERCERO– PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato otrosí se perfecciona con las firmas de las partes y deberá contar con el registro presupuestal. Para su legalización y ejecución **EL CONTRATISTA** deberá ampliar las pólizas exigidas.

Para constancia se firma en Neiva, a los 22 SEP 2025

CONTRATANTE, **LINA MARIA VASQUEZ DIAZ**
Gerente (E) E.S.E. "CARMEN EMILIA OSPINA

CONTRATISTA, **DIAGNOSTICAMOS MOTORS SA.S,**
Nit: 900.806.031-3
R.L. AMALIA YURNANIS RODRIGUEZ FABREGAS
C.C. 1.075.282.233

ASESORA JURÍDICA DE CONTRATACIÓN: **SONIA MILENA MOTTA ROBAYO**

SUPERVISORA SONIA YANETH CUELLAR CALDERON

Vo. Bo.
GRUPO CASANI & CIA SEN. C.
JULIO CESAR CASTRO VARGAS
Asesor jurídico

Proyectó: Karen Daniela Mendoza Acevedo
Profesional de Derecho Área Contratación